AÑO 1976.—NUMERO 157 VIERNES, 31 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)...........	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3900

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de enero de 1977:

Tiro con cañón

Días 19, 20, 25 y 31, de once treinta a trece treinta horas.

Días 25, 26, 27, 28 y 31, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Tiro con armas portátiles

Días 4, 7, 11, 13, 14, 17, 18, 21, 24 y 28, de nueve a trece horas.

Días 7, 14, 21 y 28, de quince treinta a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 28 de diciembre de 1976.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

3887

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 del actual, anteproyecto de presupuesto extraordinario, sin operación de crédito, para financiar el Plan General de Obras y Servicios del bienio 1976-1977, se hace público que el expediente del mismo queda expuesto, en las oficinas de esta Intervención provincial, por plazo de quince días hábiles, tal como previene el número 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Segovia, 22 de diciembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

3886

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 20 del actual, el presupuesto extraordinario número 1/76, con operación de crédito, para financiar una anualidad de acondicionamiento de caminos provinciales, así como otras obras varias de interés provincial, queda expuesto al público dicho presupuesto durante el período de quince días hábiles, en el transcurso del cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimaran pertinentes.

Segovia, 22 de diciembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

3899

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina provincial de Segovia

AVISO

Visado anual 1977 de Tarjeta de Transporte

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Reglamentación de los Transportes Mecánicos por Carretera, las autorizaciones otorgadas y en vigor al 31 de diciembre de cada año tienen que ser visadas anualmente.

A dicho efecto, la Dirección General de Transportes Terrestres, haciendo uso de las facultades que para modificación de los plazos reglamentarios le han sido conferidas por O. M. de 18 de febrero de 1960 ("B. O. del Estado" del 26) dispuso, por Resolución de fecha 10 de diciembre de 1969 ("B. O. del Estado" del 19), la forma y plazos en que habría de realizarse el visado anual de las tarjetas de transporte.

En su virtud, esta Jefatura ha dispuesto lo siguiente:

1.° Las solicitudes de visado anual de las tarjetas de transporte se efectuará por los titulares de las mismas en la siguiente forma:

I) SERVICIOS PRIVADOS

Del 3 al 31 de enero, series MP, XP, TP, VP, MC, XC, TC y VC.

II) SERVICIOS PUBLICOS

Del 1 de febrero al 31 de marzo, series VT, VDN, VDC, VDL, VR, MDCN, MR, XR, TD, MDCC, XDCC, MDFC, MDC, XDC, MDF, XDF y DC.

2.° Las tarjetas-visado 1977 correspondientes a los servicios privados serán retiradas antes del 15 de febrero, y las correspondientes a servicios públicos, antes del 15 de abril.

Las tarjetas de transporte no visadas en el tiempo y forma dispuesto se consideran caducadas a todos los efectos a partir de la fecha de vencimiento de su validez y como clandestina a toda operación de transporte realizada desde entonces por el vehículo de que se trate.

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto, el Visado 1977 se despachará por las oficinas de esta provincia con arreglo a las siguientes:

NORMAS

Primera.—EL VISADO 1977 se solicitará utilizando el impreso modelo MT-1, que se facilitará en las oficinas de esta Jefatura.

Dichas solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán de diez a trece horas de cualquier día laborable de los comprendidos en los plazos indicados, debidamente cumplimentadas, a cuyo efecto, en la casilla del impreso modelo de solicitud, relativa al NUMERO DE EMPRESA, deberá figurarse el que a cada peticionario le haya sido asignado en el Registro de Empresas (MT-40), y, en su defecto, el número de documento nacional de identidad si se trata de empresa individual, o dejando en blanco la correspondiente casilla si el solicitante es una Sociedad o titular colectivo.

Cuando el solicitante sea una Sociedad cuyo nombre corresponda a siglas o abreviaturas de otro más amplio, deberá indicarse en su forma abreviada y debajo, entre paréntesis, el nombre completo; si el peticionario resulta ser colectivo se indicará en la forma en que aparezca su nombre en la tarjeta-visado 1976.

Segunda.—Las solicitudes de VISADO-1977 de SERVICIOS PUBLICOS deberán presentarse con la diligencia del Sindicato Provincial de Transportes, inserta al dorso del ejemplar que ha de conservarse en las oficinas de esta Jefatura, en la que se haga constar la continuidad en la afiliación sindical del titular del vehículo a que se refiere la solicitud.

Tercera.—Los titulares de las solicitudes de VISADO-1977 de SERVICIOS PUBLICOS deberán hallarse al corriente del pago del canon de coincidencia al 31 de diciembre de 1976. Aquellas solicitudes que aparezcan en los ficheros del Servicio de Canon de Coincidencia con descubiertos correspondientes a 1976 serán diligenciadas por esta Jefatura al dorso del ejemplar a devolver al interesado, con pormenorización de lo adeudado, y si antes del 31 de marzo próximo no se acredita la cancelación del descubierto, se procederá seguidamente y sin más trámite a la anulación de la tarjeta de transporte, así como a la instrucción del expediente que legalmente corresponda.

Cuarta.—A la solicitud de VISADO-1977 se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la ficha de inspección técnica o del permiso de circulación, en su caso, acreditando que el vehículo está al corriente en la revisión periódica anual.

b) Fotocopia de la tarjeta de transporte correspondiente a 1976.

c) Recibo acreditativo del pago del canon de coincidencia correspondiente al cuarto trimestre de 1976.

d) Para los vehículos obligados a ello, en el MT-1 se hará constar el número del talonario de hojas de ruta que poseen.

Quinta.—La inexactitud o falsedad de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud de VISADO-1977 despachada será motivo determinante de la anulación de la Tarjeta de Transporte con efecto de 1.° de enero de 1977, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que hayan de ser exigidas al interesado por la vía procedente.

Sexta.—La no aportación de cualquiera de los documentos indicados supondrá la anulación de la solicitud de visado, considerándose como no presentada.

Segovia, diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3892

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, don David González Franco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Ricardo de Cáceres Casillas, y de la otra, como demandada, la entidad "Disol Edificaciones, S. L.", domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora "Edisol Edificaciones, S. L.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don David González Franco, de la suma de un millón cincuenta y ocho mil quinientas cuarenta y tres pesetas ochenta y cuatro céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la demandada.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3876

Ayuntamiento de Aguilafuente

Segunda subasta de maderas

Declarada desierta la primera subasta de maderas del monte número 8 del Catálogo, denominado "El Pinar", anunciada en el B. O. de la provincia número 141, de fecha 24 de noviembre de 1976, consistente en los lotes 3.º y 4.º, que en dicho anuncio se hacen constar, se celebrará una segunda subasta, bajo las mismas condiciones que la primera, al siguiente día hábil de transcurridos diez días hábiles, a contar del inmediato de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Aguilafuente, 21 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

3866

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subasta de maderas

Objeto de contrato—Adjudicación, mediante subasta pública, de 510 pinos pinaster y sus correspondientes leñas de copa, lote único, tranzones 5, 6, 7 y 11; volumen de fustes, 408 metros cúbicos; leñas de copa, 71 metros cúbicos; 29 por 100 de corteza; tasación del metro cúbico de fuste, con corteza, 1.100 pesetas; tasación del metro cúbico de leñas de copa, 265 pesetas; tasación total del aprovechamiento, 466.815 pesetas; precio índice, 25 por 100 sobre la tasación; monte número 34, "El Plantío", y año del aprovechamiento 1977.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de cualquier día hábil hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente en que transcurran veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza del Estado por valor de 6 pesetas y de la MUNPAL de 25 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación. Fianza definitiva: 6 por 100 del total de la adjudicación.

La mesa estará constituida por el Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del ICONA, si asistiere, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, se presentarán bajo pliego cerrado, firmado por el licitador y se consignará: "Proposición para optar a la subasta del lote único de pinos del monte número 34, "El Plantío", de Mata de Cuéllar, y en sobre aparte se acompañará los documentos siguientes: Justificante de haber constituido en arcas municipales la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación, carné de empresa con responsabilidad (o fotocopia), declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y los que representen a terceras personas, el poder notarial correspondiente, bastanteado por Letrado.

Serán de obligado cumplimiento los pliegos general y especial de condiciones técnico - facultativas publicados por ICONA en los "Boletínes Oficiales del Estado" de 20 y 21 de agosto de 1975, así como el específico del Servicio Provincial del ICONA, unido al expediente.

Obligatoriamente se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento con los volúmenes reales y precio alcanzado en la subasta. Los pliegos económico-administrativas pueden ser examinados.

Todos cuantos gastos en general se originen por este expediente serán de cuenta del adjudicatario, incluido también el presupuesto que se formula por el ICONA, dispuesto en el Decreto 502/1960.

Segunda subasta.—De quedar desierta esta primera se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles de la primera, en las mismas condiciones y tipos.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en plena posesión de su capacidad jurídica, y en nombre propio (o en representación de ...). toma parte en la subasta de maderas del lote único del monte número 34, denominado "El Plantío", de Mata de Cuéllar, anunciado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar: Que ofrece el precio de ... pesetas (en letra), aceptando las condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base a esta subasta.

Mata de Cuéllar, a 21 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3889

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

EDICTO

Solicitada por don Liberto Veteta Sánchez la devolución de las fianzas que para responder del buen aprovechamiento de la subasta de chopos que le fue adjudicada en 1976, se abre un plazo de quince días para que las personas y entidades que se consideren con derecho a ello presenten las reclamaciones pertinentes, a tenor del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aldehuela del Codonal, 22 de diciembre de 1976.—El Alcalde.

3881

NAVAS DE ORO

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para desafectar de su antiguo uso los locales existentes en la planta baja del edificio del Ayuntamiento y que anteriormente se dedicaban a Escuelas Nacionales, por ser innecesarios para estos fines por hallarse en funcionamiento el Colegio Nacional Mixto que viene cumpliendo ampliamente este cometido desde hace más de diez años, por lo que dichos locales, en el momento actual, se encuentran sin uso determinado.

Se proyecta igualmente el cambio de calificación jurídica de estos bienes por el de bienes patrimoniales de propios.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Navás de Oro, a 23 de diciembre de 1976.—El Alcalde accidental, Severino Hurtado.

3879

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de pavimentación de calles de esta localidad, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, se somete a información pública, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante los cuales puedan presentarse contra dicho proyecto las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Cobos de Fuentidueña, 21 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Anacleto Gómez Esteban.

3878

OTERO DE HERREROS

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza de derechos y tasas sobre la prestación del servicio de alcantarillado, con sus correspondientes tarifas, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1977 y sucesivos, si ésta es aprobada por la Superioridad, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Otero de Herreros, 17 de diciembre de 1976.—El Alcalde.

3848

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García Andrés, Auxiliar Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en 1974, 1975 y 1976, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda Pública:

Número, nombre y apellidos y pesetas

LANGUILLA

Concepto: C. Beneficios.—Período: 1974

76-001289 Esteban Delgado Delgado, 10.200 pesetas.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Concepto: C. Beneficios.—Período: 1973

75-004531 Aurelio Calatayud Adelias, 1.000 pesetas.

RIAHUELAS

Concepto: Urbana.—Período: 1973-76

76-004794 Guillermo Yagüe, 813 pesetas.

VALDEVARNES

Concepto: Urbana.—Período: 1974-76

76-002221 Secundino Miguel Ramos, 336 pesetas.

PAJARES DE FRESNO

Concepto: Urbana.—Período: 1975

76-001802 Francisco Sanz Pérez, 54 pesetas.
76-001801 Francisco Sanz Pérez, 114.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fechas varias, la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, y de reclamación económica - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal Provincial; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que, en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación de mismo, bajo percibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Riaza, a 15 de diciembre de 1976.—El Auxiliar Recaudador, Vidal García Andrés.

COMUNIDADES

3874

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

De conformidad con la resolución de esta Comunidad, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 302, del día 17 del actual, se hace público que las subastas para la enajenación de los aprovechamientos maderables del Pinar de Navafría, propiedad de esta Corporación, y correspondientes al año forestal 1977, tendrán lugar los días 14 y 15 de enero próximo, verificándose la apertura de plicas a las trece treinta y catorce horas, respectivamente, del día 14, para los lotes primero y segundo, y a las mismas horas del día 15, para los lotes tercero y cuarto.

Los detalles y características de los aprovechamientos, garantías a constituir y demás datos constan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" a que al principio se hace referencia.

Pedraza, a 22 de diciembre de 1976.—La Presidenta, P. D.: (ilegible)

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8